



\*202630339818\*

Fecha Radicado: 2026-07-09 10:04:12



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB**

**ACTO POR NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN NRO. 202550009478 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025

**PERSONA POR NOTIFICAR:** HERNÁN DARÍO GIRALDO MIRA

**CÉDULA O NIT:** 18496770

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizar notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente se notifica la RESOLUCIÓN NRO. 202550009478 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025 por medio del cual se corrige un error formal proferido por la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Lo anterior en razón, de que una vez realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 202630161855 del día 10 del mes abril del año 2026 el ciudadano no se presentó dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío.

El presente aviso se publica a los 9 días del mes julio de 2026 por un término de cinco (5) días hábiles en la página web de la Alcaldía de Medellín, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia del acto administrativo al notificado y se le informa que a partir de la fecha de notificación del Auto el investigado cuenta con 10 días hábiles para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**FIJADO:** 09 / 07 / 2026

**DESEFIJADO:** 16 / 07 / AÑO2026

Para constancia de lo anterior firma:

**JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**  
**SUBSECRETARIO DE DESPACHO**

Elaboró: Diana Marcela Osorio Graciano Abogada contratista	Revisó: Daniel Botero Bedoya Líder de programa Unidad de enajenaciones y Sociedades Intervenidas
<b>SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO</b>	





\*202670000468\*

Fecha Radicado: 2026-03-26 11:24:30



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**AUTO NÚMERO 202670000468 DE 26/03/2026**

Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución Nro. 202550009478 del 18 de febrero de 2025

<b>Expediente</b>	2021-00023
<b>Investigado</b>	Corporación Humanitaria Vida Digna- Corvidantioquia NIT. 900508359  Ruth Mary Quiñones Pérez C.C.43186268  Hernán Darío Giraldo Mira C.C.18496770
<b>Asunto</b>	Corrección de un error formal

**LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decreto 2610 de 1979, 78 de 1987, Ley 962 de 2005, modificado por el Decreto Nacional 19 de 2012 en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con el Decreto Distrital 833 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Resolución Nro. 202550009478 del 18 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Control Urbanístico impuso sanción a la Corporación Humanitaria Vida Digna - CORVIDANTIOQUIA y a la señora Ruth Mary Quiñones Pérez, consistente, para cada una de ellas, en multa equivalente a VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$21.194.202,00).

En la parte resolutive de la citada Resolución, por un error de digitación se consignó de manera incorrecta el número de cédula de la señora Ruth Mary Quiñones Pérez.

Sobre los errores de digitación, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

*“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni*





\*202670000468\*

Fecha Radicado: 2026-03-26 11:24:30



## Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

*revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En este caso, el error en el número de cédula corresponde a un yerro de carácter formal, que no modifica ni altera el sentido material de la decisión adoptada. En consecuencia, se procederá a corregir la Resolución Nro. 202550009478 del 18 de febrero de 2025, en el sentido de indicar que el número de cédula correcto de la señora Ruth Mary Quiñones Pérez es 43.186.268.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Corregir el error de digitación contenido en la Resolución Nro. 202550009478 del 18 de febrero de 2025, en función de aclarar que la identificación correcta de la señora Ruth Mary Quiñones Pérez, es la cédula de ciudadanía número 43.186.268..

**Artículo 2:** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3:** Contra el presente Auto de apertura no procede recurso alguno, de conformidad con lo prescrito en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Diana Marcela Osorio Graciano Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Aprobó: Daniel Botero Bedoya Líder de Programa Subsecretaría Control Urbanístico
--	---

**SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO**

